

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de noviembre de 2023

Rad. 2014-00399

Conforme a lo decidido en auto de esta misma fecha, y revisado minuciosamente el expediente, evidencia el despacho que la solicitud contentiva en el archivo digital No. 7 resulta procedente, por cuanto la decisión objeto de disenso, ya fue resuelta por el Superior.

Por lo tanto, se declaró sin ningún valor ni efecto el auto que precede, y se ordena que por secretaría, se dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de mayo de 2022, por cuanto tal providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER BAQUERO OSORIO', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

